



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina de la Legislatura Municipal de Naranjito
GOBIERNO MUNICIPAL
APARTADO 53
NARANJITO, P.R. 00719

LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚM. 7

SERIE: 2017-2018

DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE NARANJITO, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL SERVICIO DE CARRERA DEL MUNICIPIO DE NARANJITO, PUERTO RICO Y CREAR EL PUESTO DE OFICIAL DE CONTRATOS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El 30 de agosto de 1991, entró en vigor la Ley Núm. 81 conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991".

POR CUANTO: El Artículo 11.006 de la referida Ley, requiere que el Municipio establezca Planes de Clasificación y de Retribución para el Servicio de Carrera y Confianza.

POR CUANTO: El Artículo 3.009 – Sección (m) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991 faculta al Alcalde a diseñar, formular y aplicar un sistema de administración de personal para el Municipio y a los reglamentos adoptados en virtud de la misma y promulgar las reglas a que estarán sujetos los funcionarios y empleados municipales en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones.

POR CUANTO: Es necesario ajustar nuestro Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Carrera a las necesidades de nuestro Municipio. Para ello, es menester aprobar la creación del puesto de Oficial de Contratos dentro del servicio de carrera con las siguientes especificaciones:

Preparación Académica y Experiencia de Trabajo Mínima:

Graduación de escuela superior. Cuatro años de experiencia en trabajos de oficina y/o administrativos, relacionados con contratos o subastas.

Escala Núm. 7

Mínimo \$1,348

Máximo \$1,819

POR TANTO:

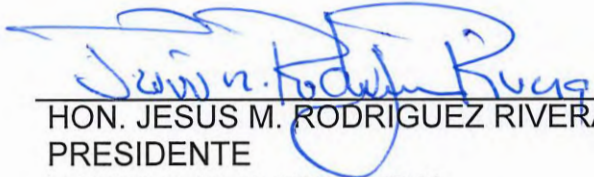
ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA LO SIGUIENTE:

Sección 1ra:

Se autoriza a enmendar el Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Carrera del Municipio de Naranjito para incluir el puesto descrito en el cuarto por cuanto de esta Ordenanza y se haga formar parte de la misma los documentos de clasificación aprobados por el Alcalde.

Sección 2da: Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde y copia será enviada a las agencias y funcionarios que corresponda.

Esta Ordenanza fue aprobada por la Legislatura Municipal el día 20 de abril de 2018 y por el Alcalde el día 23 de abril de 2018.



HON. JESUS M. RODRIGUEZ RIVERA
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRA. JOHANNI L. GUZMAN RIOS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL



HON. ORLANDO ORTIZ CHEVRES
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

Yo, Johanni L. Guzmán Ríos, Secretaria de la Legislatura Municipal de Naranjito, Puerto Rico, por la presente:

Certifico, que lo siguiente es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 7; Serie: 2017-2018**, aprobada por la Legislatura Municipal el 20 de abril de 2018 y por el Alcalde el 23 de abril de 2018.

Certifico, además que la votación fue: ocho (8) votos a favor, cuatro (4) en contra.

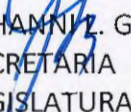
Hon. Kelvin Serrano Sáez – a favor	Hon. Miguel A. Morales figueroa - en contra
Hon. Frank Santiago Pérez – a favor	Hon. Ángel Pacheco Santiago - a favor
Hon. Lenny Oyola Matos - en contra	Hon. Lilly Bell Olivo Rivera - a favor
Hon. Melvin Cruz Cuadrado - a favor	Hon. Jesús M. Rodríguez Rivera - a favor
Hon. Román Rivera Alejandro - a favor	Hon. William Correa Rivera - en contra
Hon. Lilliana Rivera Cintrón en contra	Hon. Danny Figueroa Ibarry – a favor
Hon. José A. López Agosto - ausente/excusado	Hon. Ángel M. Marrero Calderón - ausente/excusado

ORDENANZA NÚMERO 7

SERIE: 2017-2018

DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE NARANJITO, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL SERVICIO DE CARRERA DEL MUNICIPIO DE NARANJITO, PUERTO RICO Y CREAR EL PUESTO DE OFICIAL DE CONTRATOS; Y PARA OTROS FINES.

Así conste, firmo y sello la presente hoy, 25 de abril de 2018.


JOHANNI L. GUZMÁN RÍOS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

